



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 30/07/2020, la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de documentos y tramitación de expedientes, en lo relativo a las tasas por inscripción en el Registro de Cazadores y expedición de licencias de caza y de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

La Villa de Don Fadrique, a 14 de agosto de 2020.-La Alcaldesa, Macarena Aguado Sepúlveda.

Nº. I.-3536